

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 15300/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ayudas de Alimentación

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejala-Delegada del ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a. María Isabel Moreno Herrera, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencias de los Servicios Sociales, conforme a la siguiente normativa

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.
- El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27-11-2024 aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a personas en situación de emergencia social año 2025-2026 y publicado en el BOP núm. 251 con fecha 30 de diciembre 2024.

Se pone de manifiesto en los informes técnicos del **EXPEDIENTE 11874/2025 A/AEF/UTS4/08/08/25**, las necesidades de la prestación de una ayuda puntual de **ALIMENTACIÓN** a las personas usuarias.

Por tratarse de ayudas en especie, previamente se ha instruido por el al Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad el oportuno expediente de contratación.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados, siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura

María Isabel Moreno Herrera (1 de 2)
Concejala-Delegada
Firma: 4b7c3469801dec16438b2dc6fbb0935
HASH: 4b7c3469801dec16438b2dc6fbb0935



MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (2 de 2)
Concejala-Delegada
Firma: 6e49baeeab0503467deb3c3a2a7664b8e
HASH: 6e49baeeab0503467deb3c3a2a7664b8e



RESOLUCIÓN
Número: 2025-2570 Fecha: 06/08/2025

Cód. Validación: 4TR7NYR7LHK1369FLCOKMMW7R
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



(conformada por el al Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad) una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a los beneficiarios/beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERO.- De acuerdo con los antecedentes del punto segundo y lo establecido en el artículo 34 y 22, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las presentes ayudas se conceden en base a la Convocatoria allí señalada , sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. leg 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023 se aprueba la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.1. A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes.

QUINTO.- De conformidad con la Resolución 0998-2025 de fecha 26 de marzo se resuelve modificar la estructura de la organización municipal 2023-2027 por la que se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en concreto: 1.6 Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad, publicada en el BOP nº 66 de fecha de 7 de abril de 2025.

SEXTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como demás soportes documentales de los citados expedientes del **anexo**

RESUELVO:



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la concesión de la ayuda en especie detallada en el **ANEXO**, por un importe total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (155,89 EUROS)**.

SEGUNDO.- Dicha ayuda está sujeta al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Modernización de la Administración, Compromiso Social y Diversidad.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN
Número: 2025-2570 Fecha: 06/08/2025

Cód. Validación: 4TR7NYR7LHK1369FLCOKMMWK7R
Verificación: <https://mairenaaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

